

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN EJECUTIVA Y DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO**, informándole que el Curador Ad Litem designado en la presente causa no ha manifestado su aceptación o rechazo del cargo.

Manizales, 16 de diciembre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Auto de trámite No. 949

PROCESO: VERBAL SUMARIO

SUBCLASE: PRESCRIPCIÓN CRÉDITO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA BEDOYA CASTAÑO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS ALVARO GALVIS

RADICADO: 170014003005-2020-00098-00

Vista la constancia que antecede, se considera pertinente requerir al abogado JOSE GILDARDO DUQUE GARCÍA para que en el término de cinco (05) días proceda a manifestar su aceptación o no al cargo designado, advirtiendo que en caso de omisión se computaran las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 138 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de diciembre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria